

Libia y la República Unida de Tanzania³⁸, enviar una invitación a los Sres. Thami Mhlambiso y David Sibeko en virtud del artículo 39 del reglamento provisional.

En la misma sesión, el Consejo decidió además enviar una invitación al Relator del Comité Especial contra el *Apartheid* en virtud del artículo 39 del reglamento provisional.

En su 1930a. sesión, celebrada el 19 de junio de 1976, el Consejo decidió invitar a los representantes de la India, la República Unida del Camerún, Sudáfrica, Yugoslavia y Zambia a participar, sin derecho de voto, en el debate de la cuestión.

Resolución 392 (1976)

de 19 de junio de 1976

El Consejo de Seguridad,

Habiendo examinado la carta enviada por los representantes de Benin, la República Árabe Libia y la República Unida de Tanzania, en nombre del Grupo Africano en las Naciones Unidas, acerca de las medidas de represión, incluidas las matanzas injustificadas, del régimen de *apartheid* en Sudáfrica contra el pueblo africano de Soweto y otras zonas de Sudáfrica³⁹.

³⁸ *Ibid.*, documento S/12102.

³⁹ *Ibid.*, documento S/12100.

Habiendo examinado además el telegrama dirigido al Secretario General por el Presidente de la República Democrática de Madagascar⁴⁰,

Profundamente indignado por el gran número de africanos muertos y heridos en Sudáfrica como consecuencia del cruel tiroteo contra africanos, inclusive escolares y estudiantes que participaban en una manifestación contra la discriminación racial el 16 de junio de 1976,

Convencido de que esta situación ha sido ocasionada por la ininterrumpida imposición del *apartheid* y la discriminación racial por el Gobierno de Sudáfrica, con menosprecio de las resoluciones del Consejo de Seguridad y la Asamblea General,

1. *Condena enérgicamente* al Gobierno de Sudáfrica por haber recurrido a la violencia en gran escala contra pueblo africano y a la matanza de ese pueblo, inclusive escolares, estudiantes y otras personas que se oponen a la discriminación racial;

2. *Expresa* su profunda solidaridad a las víctimas de esa violencia;

3. *Reafirma* que la política de *apartheid* es un crimen contra la conciencia y la dignidad de la humanidad y perturba seriamente la paz y la seguridad internacionales;

4. *Reconoce* la legitimidad de la lucha del pueblo de Sudáfrica por la eliminación del *apartheid* y la discriminación racial;

5. *Insta* al Gobierno de Sudáfrica a que ponga fin urgentemente a la violencia contra el pueblo africano y tome medidas urgentes para eliminar el *apartheid* y la discriminación racial;

6. *Decide* seguir examinando esta cuestión.

Aprobada por consenso en la 1930a. sesión.

⁴⁰ *Ibid.*, documento S/12101.

Denuncia de Zambia contra Sudáfrica

Decisiones

En su 1944a. sesión, celebrada el 27 de julio de 1976, el Consejo decidió invitar a los representantes de Zambia, Sudáfrica y Mauritania a participar, sin derecho de voto, en el debate del tema titulado "Denuncia de Zambia contra Sudáfrica: carta, de fecha 19 de julio de 1976, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Zambia ante las Naciones Unidas (S/12147)"⁴¹.

En la misma sesión, el Consejo decidió también enviar una invitación, en virtud del artículo 39 del reglamento provisional, a una delegación del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, integrada por el Presidente interino de dicho órgano y los representantes de Botswana y Yugoslavia.

En su 1945a. sesión, celebrada el 28 de julio de 1976, el Consejo decidió invitar a los representantes de Cuba,

⁴¹ *Ibid.*, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1976.

Egipto, Etiopía, Liberia, Madagascar, Uganda y el Zaire a participar, sin derecho de voto, en el debate de la cuestión.

En la misma sesión, el Consejo decidió también enviar una invitación, en virtud del artículo 39 del reglamento provisional, a un representante del Comité Especial contra el *Apartheid*.

En la misma sesión, el Consejo decidió además, a solicitud, del representante de Benin⁴², enviar una invitación al Sr. O. T. Emvula en virtud del artículo 39 del reglamento provisional.

En su 1946a. sesión, celebrada el 29 de julio de 1976, el Consejo decidió invitar a los representantes de Botswana, Mozambique, Qatar, Sierra Leona y Yugoslavia a participar, sin derecho de voto, en el debate de la cuestión.

⁴² *Ibid.*, documento S/12154.